

del capitulo de suplicas por una copia superior a Murcia

nombró al Sr. D. Antonio Marin Antier para que pasase ala Adm. de comunas con el objeto de ser unta compensacion; y que con el objeto de que el Sr. que hizo el dia del actual seces a su costa, puenta que fue por delegacion de la corporacion; se le aborun quinze puestas del capitulo de suplicas, por la referida comision.

Por el Sr. Presidente manifestado; que por varios motivos de esta ciudad se han quejado que el Sr. Intendente D. Juan Carrillo de Leda no lo asiste en sus enfermedades, cual debiera ser que los visitos como voyan a su domicilio y termino en cuenta que esto no es cumplir con la obligacion de un buen empleado, y por otra

Suplicas de D. Juan Carrillo de Leda que ante el punto para el 19

parte que al nombrarse no se estipula por el tiempo que habia de desempeñar la plaza de Medico Cirujano, proponia ala corporacion su destitucion por la falta de cumplimiento en sus obligaciones, y ademas, por no tener con trato alguno por el plazo fijo que tiene que

desempenar dicho cargo de Medico Municipal; queriendo el Ayuntamiento acordar, la supresion de la plaza de Medico Cirujano titular a D. Juan Carrillo de Leda, utando ala Junta Municipal para el domingo diez y nueve del actual para se aprueve o no esta supresion; excepto al Consejo D. José Miralles

que manifiesto; volles legal esta supresion por cuanto los quejos que al Presidente se han hecho por varios vecinos, no aparecen justificados como debiera y que al referir lo mencione en responsabilidad con arreglo ala Resolucion del Consejo de Estado de 19 de Abril de 1874 y 26 de Agosto de 1877; por un

generacion proteta y de punto de sus compromisos. Que habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando de los señores

